



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE DICIEMBRE DE 1992	5245
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 5823

DECRETO NUMERO 0253

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra un acta de fecha 19 de febrero de 1991, en la que fue acordada la solicitud de la C. MARIA ESTHER NOTARIO MARCIN, para que se le autorice la enajenación de un predio del fundo legal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa oficina, no se encontró registrado el predio que solicita la C. MARIA ESTHER NOTARIO MARCIN, a su nombre, ni de persona alguna;

TERCERO: Que el Banco Internacional al efectuar el avalúo en el predio solicitado por la C. MARIA ESTHER NOTARIO MARCIN, le dió un valor comercial de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al hacer la inspección correspondiente constató que la C. MARIA ESTHER NOTARIO MARCIN, tiene en posesión el predio desde hace muchos años en forma pacífica, continua y de buena fé, habiendo dado además, cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, el Congreso está facultado para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0253

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, a enajenar a favor de la C. MARIA ESTHER NOTARIO MARCIN, en la suma de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, un lote de terreno perteneciente del fundo legal ubicado en la calle Calixto Merino Bastar, constante de una superficie de 120:00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 20:00 metros con Oscar Tobilla Jiménez;
AL SUR: 20:00 metros con Jacinto Lara Hernández;
AL ESTE: 6:00 metros con calle Calixto Merino; y
AL OESTE: 6:00 metros con Río Muerto.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- C. Hilda del Rosario Landero de Gómez, Diputada Presidente.- C. Neftalí Jiménez Olán, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

No. 5824

DECRETO NUMERO 0260

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, es propietario del predio que solicita la C. SARA SILVAN LANDERO, quien aportó todos los datos y el plan necesario, con los cuales hizo el denuncia del mismo;

SEGUNDO: Que en el libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1986-1988, se encuentra el Acta s/n de 5 de marzo de 1988, en la que se aprobó el acuerdo de enajenar el predio ubicado en la calle Corregidora s/n en favor de la C. SARA SILVAN LANDERO;

TERCERO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio, certificó que practicada la búsqueda correspondiente en los Libros del Archivo de esa oficina, no se encontró registrado a su nombre el predio que solicita la C. SARA SILVAN LANDERO, ni de otra persona en el Municipio de Cunduacán, Tabasco;

CUARTO: Que el Banco Mexicano Somex, S.N.C., expedió avalúo comercial del predio de referencia solicitado por la C. SARA SILVAN LANDERO, mismo que asciende a la cantidad de \$1'667,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.);

QUINTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el predio que solicita la C. SARA SILVAN LANDERO, pudo comprobar que lo tiene en posesión pacífica, continua y de buena fé, desde hace más de 10 años, dando además, cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

SEXTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para

autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0260

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento -- Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a enajenar a favor de la C. SARA SILVAN LANDERO, en la suma de \$1'667,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad -- que deberá ingresar a la Hacienda Municipal, para obras de beneficio colectivo, un predio de propiedad municipal ubicado en la calle Corregidora s/n de esta Ciudad, constante de una superficie de 833.45 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 10.00 metros con Casimiro López Ramos;
Al Sur: 13.17 " " calle Corregidora;
Al Este: 70.00 " " Hernán Pérez Torres; y
Al Oeste: 76.00 " " Antonio López.

T R A N S I T O R I O

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- C. Hilda del Rosario Landero de Gómez, Diputada Presidente.- C. Neftalí Jiménez Olán, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 5825

DECRETO NUMERO 0263

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, ES PROPIETARIO DEL PREDIO QUE SOLICITA EL C. SANTIAGO VINAGRE RODRÍGUEZ, QUIEN APORTÓ TODOS LOS DATOS Y EL PLANO NECESARIO, CON LOS CUALES HIZO EL DENUNCIO DEL MISMO:

SEGUNDO: QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD INSTALÓ UNA SUB-ESTACIÓN DE LUZ EN LAS INMEDIACIONES DE LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, AFECTANDO UNA FRACCIÓN DEL TERRENO PROPIEDAD DEL C. SANTIAGO VINAGRE RODRÍGUEZ, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1-00-00 HECTÁREA:

TERCERO: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 1977-1979, SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 26 DE FECHA 18 DE JULIO DE 1979, EN LA QUE SE APROBÓ EL ACUERDO DE ENAJENAR EL PREDIO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES ROSENDO TARACENA PADRÓN Y JUÁREZ, EN FAVOR DEL C. SANTIAGO VINAGRE RODRÍGUEZ:

CUARTO: QUE EN EL PRESENTE CASO, ES RAZONABLE PROCEDER A LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA, POR LO QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO P.M. 103 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1988, SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL C. SANTIAGO VINAGRE RODRÍGUEZ, UN PREDIO DEL FUNDO LEGAL UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES ROSENDO TARACENA PADRÓN Y JUÁREZ, DE LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 186.20 M², COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUÉ AFECTADO:

QUINTO: QUE EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO, CERTIFICÓ QUE PRACTICA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN LOS LIBROS DEL ARCHIVO DE ESA OFICINA, NO SE ENCONTRÓ REGISTRADO A SU NOMBRE EL PREDIO QUE SOLICITA EL C. SANTIAGO VINAGRE RODRÍGUEZ, NI DE OTRA PERSONA EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO:

SEXTO: QUE EL CONGRESO ESTÁ FACULTADO POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO:

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0263

ARTÍCULO ÚNICO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, PARA QUE ENAJENE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL C. SANTIAGO VINAGRE RODRÍGUEZ, UN PREDIO DEL FUNDO LEGAL COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUÉ AFECTADO Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES ROSENDO TARACENA PADRÓN Y JUÁREZ DE LA CABECERA MUNICIPAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 186.20 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 1.50 METROS CON TERRENO BALDÍO;
AL SUR: 5.05 " " CALLE JUÁREZ;
AL ESTE: 39.80 Y 4.15 METROS CON CALLE ROSENDO TARACENA PADRÓN; Y
AL OESTE: 43.60 METROS CON SIMEÓN HERNÁNDEZ OSORIO.

TRANSITORIO

ÚNICO: ESTE DECRETO SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- C. HILDA DEL ROSARIO LANDERO DE GÓMEZ, DIPUTADA PRESIDENTE.- C. NEFTALÍ JIMÉNEZ OLÁN, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 5826

DECRETO NUMERO 0372

LIC. MANUEL GUERRA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUYÓ DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente: —

La H. Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que en el Libro de Actos de Cabildo correspondiente al ejercicio 1986-1988 se encuentra asentada el Acta número 37 de fecha 30 de junio de 1986 en la que fue aprobado la enajenación de los CC. MINERVA, SALOMON, JULIO CESAR, JESUS MARIO, AMANCIO, ALCIDES y JOSE DEL CARMEN SANCHEZ VASCONCELOS, para que se les enajene un predio del fundo legal del Municipio de Cunduacán, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practica la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, no se encuentra registrada a nombre de los CC. MINERVA, SALOMON, JULIO CESAR, JESUS MARIO, AMANCIO, ALCIDES y JOSE DEL CARMEN SANCHEZ VASCONCELOS, el predio que solicitan, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el Banco Mexicano Semex, S.N.C., al efectuar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de \$ 560,076.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Arrendamientos Humanos y Obras Públicas, practicó la inspección correspondiente en el predio solicitado por los CC. MINERVA, SALOMON, JULIO CESAR, JESUS MARIO, AMANCIO, ALCIDES y JOSE DEL CARMEN SANCHEZ VASCONCELOS, comprobando que lo tiene en posesión continua, pacífica y de buena fe desde hace más de cuarenta años, habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que es facultad del Congreso, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política local, autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0372

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a enajenar en la suma de -- \$ 560,076.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Hidalgo No. 163 de la Cabecera Municipal, a favor de los CC. MINERVA, SALOMON, JULIO CESAR, JESUS MARIO, AMANCIO, ALCIDES y JOSE DEL CARMEN SANCHEZ VASCONCELOS, constante de una superficie de 1,593.46 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 71.50 metros con callejón público;
Al Sur: 64.75 " " Manuel Arias Zapata;
Al Este: 21.60 " " calle Hidalgo; y
Al Oeste: 25.70 " " Río de Cunduacán

T R A N S I T O R I O

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Lic. Manuel Andrade Díaz, Diputado Presidente. — Lic. Ventura Harín Fonz, Diputado Secretario. — Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GUERRA ORDOÑEZ.

LIC. ENRIQUE FRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 5827

DECRETO NUMERO 0373

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada la número 49 de fecha 2 de diciembre de 1991, en la que se aprobó la solicitud del C. MIGUEL ANGEL GALLEGOS URIBE, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al practicar la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, comprobó que el predio que solicita el C. MIGUEL ANGEL GALLEGOS URIBE, no se encuentra registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el Multibanco Comermex, S.N.C., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, constató al hacer la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. MIGUEL ANGEL GALLEGOS URIBE, que tiene la posesión del mismo, desde hace más de (17) diecisiete años en forma pacífica, continua y de buena fe, habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 162 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política local, facultó al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0373

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. MIGUEL ANGEL GALLEGOS URIBE, en la suma de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle Plutarco Elías Calles s/n. de la Villa Flaydas del Rosario de dicho Municipio, constante de una superficie de 480.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30.00 metros con el C. Dionicio Gallegos F.;
 Al Sur: 30.00 " " La " María Isabel Callegos Uribe;
 Al Este: 16.00 " " el " Lorenzo Miranda; y
 Al Oeste: 16.00 metros con la calle Plutarco Elías C.

T R A N S I T O R I O

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Manuel Andrade Plaz, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 5828

DECRETO NUMERO 0374

LIC. MANUEL CURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

Lo H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991 se encuentra asentada la número 49 - de fecha 2 de diciembre de 1991, en la que se acordó la solicitud del C. ANICASTO VELUETA DAMASCO, para que se le encijere un predio del fondo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los libros del Archivo de esa Oficina, no se encontró registrado el predio que solicita el C. ANICASTO VELUETA DAMASCO, ni a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el Multibanco Comarx, S.N.C., practicó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 N.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Rurales y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente constató -- que el C. ANICASTO VELUETA DAMASCO, tiene la posesión del predio que solicita, desde hace más de veinte años, en forma pacífica, continua y pública habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso, está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0374

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. ANICASTO VELUETA DAMASCO, en la suma de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 N.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, por un lote de terreno perteneciente al fondo legal, ubicado en la calle Plutarco -- Ellas Calles s/n. de la Villa Playas del Rosario de dicho Municipio, constante de una superficie de 317.51 metros cuadrados -- con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 29.40 metros con calle Plutarco Ellas Calles;
Al Sur: 16.50 " " el C. Leocadio Méndez;
Al Este: 37.00 " " " Concepción Miranda D.; y
Al Oeste: 19.30 metros con el C. José Velueta Damasco.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales -- a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los -- seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y -- dos.- Lic. Manuel Andrade Díaz, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y -- dos.

LIC. MANUEL CURRIA ORDÓNEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO GROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 5805

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TAB.

C. ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 344/991 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIO SANCHEZ JAVIER en contra de ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ, con fecha veintidos de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: VISTOS: El escrito con que da cuenta la Secretaria, se acuerda: 1/o. Como lo pide el promovente MARIO SANCHEZ JAVIER y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ al no haber dado contestación a la demanda de DIVORCIO NECESARIO por domicilio ignorado

instaurada en su contra, en el término concedido para ello, teniéndose por presuntivamente por confesadas de los hechos de la demanda que dejó de contestar, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. 2/o. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil, se abre el Juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales, debiendo publicarse éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por edictos, empezando a contestar en el término respectivo, a partir de la última publicación. Notifíquese personalmente al promovente y a la demandada conforme a lo ordenado. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-Dos firmas ilegibles. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-DOY FE.- EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

1-2

**UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASAD TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERRIOSA, TABASCO**

**ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992
(MILLARES DE PESOS)**

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
100 CAJA	\$ 4'069		520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA		\$ 1,591'987
120 BANCOS DEL PAIS	1,207'662		590 PRESTAMOS DE BANCOS		1,938'206
130 OTRAS DISPONIBILIDADES	457'352	\$ 1,669'083	601 PRESTAMOS DE SOCIOS		849'276
150 ACCIONES		100'000	670 RESERVAS Y PROV. PARA OBLIG. DIVERSAS		87'079
200 PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	3,257'096		710 CAPITAL SOCIAL FIJO	3,900'000	
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	87'071		711 CAP. SOCIAL VARIABLE MENOS:	100'000	\$ 4,000'000
230 PRESTAMOS REFACCIONARIOS	123'558		720 CAP. FIJO NO EXHIBIDO		1,390'500
240 PRESTAMOS CON GTIA. INMOB.	248'688	\$ 3,716'413	721 CAP. VARIABLE NO EXHIB.		100'000
300 AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	1,806'215				2,509'500
310 DEUDORES DIVERSOS (NETO)	80'231	1,886'446	730 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS		248'839
330 OTRAS INVERSIONES (NETO)		8'722	790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO		351'935
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		121'501			\$ 3,110'274
380 CARGOS DIFERIDOS (NETO)		74'657			
		\$ 7,576'822			\$ 7,576'822

CUENTAS DE ORDEN

800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	\$ 21,746'854
860 CUENTAS DE REGISTRO	58,922'888

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY Y 19 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, DE APLICACION GENERAL Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LO SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA.

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN. LA UTILIDAD QUE MUESTRA EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA PROVISION QUE SE CREO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA MISMA".

LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE

L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
CONTRALOR

No. 5776

INFORMACION AD- PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE**

En el expediente Civil número 89/991, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. PLACIDO OJEDA REYES, con fecha primero de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado PLACIDO OJEDA REYES, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en certificado negativo de Propiedad expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constancia de Inscripción Catastral de fecha doce de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de este Municipio, recibo de pago del Impuesto Predial expedido por la Tesorería Municipal de este Municipio de Centla, Tabasco, original del plano del predio urbano ubicado en la calle Independencia esquina con calle Cuauhtémoc en Frontera, Tabasco, propiedad del C. PLACIDO OJEDA REYES y Constancia de Posesión de fecha quince de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, expedida por el C. Licenciado Julio Cesar Vidal Pérez Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, con el que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, con el fin de justificar plenamente el Derecho de Posesión que ha venido disfrutando con relación a un predio urbano ubicado en calle Independencia esquina con calle Cuauhtémoc de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, con superficie de 1,063.38 M2 con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 30.20 mts., con

calle Cuauhtémoc; Al Sur, 33.20 mts., con Jovita Zavala; Al Este, 30.60 mts., con Rafael Quintana y Al Oeste, 35.90 mts., con Calle Independencia como lo acredita con el plano correspondiente que acompaña. Con fundamento en los Artículos 870,904 Fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Ordéne la publicación de este auto por edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, gírense oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Dependencia; para los efectos de quien se crea con mejor derecho, comparezca ante el Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto; hecho lo anterior, se proveerá respecto a la información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes, requiérase al promovente para que señale nombres y domicilio exactos de los colindantes para llevar a efecto la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma.

Placido Ojeda Reyes, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Obregón s/n de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en mi nombre y representación al C. Lic. MARIO A. PEREZ MALDONADO. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Este Acuerdo se publicó en la lista de fecha PRIMERO del mes de Abril de 1991 Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 89/991 de este Juzgado. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Septiembre 25 de 1991

A T E N T A M E N T E

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
C. MARTHA CARBALLO VALENCIA

3

No. 5788

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO****Comalcalco, Tab., a 18 de NOVIEMBRE de 1992****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MARIA SANTOS RICARDEZ CASTILLO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Manzana 5, Lote 10, Calles Carlos Greene y Carlos Pellicer de la Colonia Tomas Garrido del Poblado Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-

Comalcalco, Tabasco, 11 de Marzo de 1992, Mil Novecientos Noventa y Dos, por presentada la C. MARIA SANTOS RICARDEZ CASTILLO con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 525.00 M2. Quinientos Veinticinco Metros Cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Chichicapa en la

Manzana 5, Lote 10, Calles Carlos Greene y Carlos Pellicer de la Colonia Tomás Garrido y que se localiza por los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: 35.00 Metros con propiedad del SR. BENJAMIN JIMENEZ RICARDEZ, AL SUR: 35.00 Metros con la calle Carlos Greene; AL ESTE: 15.00 Metros con propiedad del SR. MIGUEL DELGADO; AL OESTE: 15.00 Metros con la calle Carlos Pellicer. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terreno del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este

H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, OSCAR CACEP PERALTA, por y ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fé.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. OSCAR CACEP PERALTA

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES

3

No. 5789

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO**

Comalcalco, Tab., a 13 de OCTUBRE de 1992

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el SR. NOEL JIMENEZ RICARDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Arista del Poblado de Chichicapa de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-

Comalcalco, Tabasco, 11 de Marzo de 1992, Mil Novecientos Noventa y Dos, por presentado el C. NOEL JIMENEZ RICARDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 450.00 M2. Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Chichicapa en la calle Arista y que se localiza por los siguientes linderos y

colindancias: AL NORTE: 15.00 Metros con la calle Arista; AL SUR: 15.00 Metros con propiedad del SR. ALBINO JIMENEZ HERNANDEZ; AL ESTE: 30.00 Metros con propiedad del SR. WALTER CORDOVA CORDOVA; AL OESTE: 30.00 Metros con propiedad de los SRES. JOSE LUIS HERNANDEZ Y ANTONIO ARIAS JIMENEZ. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terreno del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de

Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, OSCAR CACEP PERALTA, por y ante la Secretaria del H. Ayuntamiento LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. OSCAR CACEP PERALTA

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES

3

No. 5791

DIVORCIO NECESARIO**C. DELMA BAUTISTA GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Civil número 1035/92, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor VICTOR MANUEL YSIDRO CRUZ, en su contra, con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a la letra dice:-

"AUTO DE INICIO". JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Visto, el contenido de la cuenta Secretarial, se provee.

Por presentado el C. VICTOR MANUEL YSIDRO CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Nicolás Bravo número 112 de esta ciudad, y autorizando para oír las y recibir las en su nombre a los CC. CESAR A. GONZALEZ COLLADO y ZENAIDO GONZALEZ LOPEZ, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora DELMA BAUTISTA GONZALEZ, quien es de domicilio ignorado. Fundando su demanda en la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil en vigor. Con fundamento en los artículos 1o,

2o, 25, 44, 121 fracción II, 155 fracción XI, XII, 143, 254 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la demandada DELMA BAUTISTA GONZALEZ, es de domicilio ignorado, según consta de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procedase a notificar a la demandada por medio de Edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibida que de no hacerlo así se dará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste, empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertida que de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de la misma. Hagase saber a las partes que vencido

el término para contestar la demanda, al día siguiente empezará a contar el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvenición, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial que autoriza. Doy fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA

3

No. 5809

VIA ORDINARIA CIVIL

C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

En el expediente Civil número 78/992, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL ACCION REIVINDICATORIA promovido por LEDY GONZALEZ CARDENAS, en contra de ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ, con fecha veintiuno de agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que en sus partes conducentes dice:

PRIMERO.- Resultando que el demandado Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio no dió contestación dentro del término legal a la Reconvención Instaurada en su contra por el contra demandante ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ, como éste lo solicita y con apoyo en los Artículos 265, 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos de la contra demanda que dejo de contestar, y como también se pide se le declara en rebeldía sin que se vuelva a practicar diligencia alguna en su busca y

todas las notificaciones y citaciones que de aquí en adelante deban hacerse, le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ello, además de la lista de acuerdos Cédula conteniendo copia de la Resolución de que se trata. SEGUNDO.- Se abre el Período de ofrecimiento de pruebas de Diez días fatales y comunes a las partes el que empezará a correr a partir de la última publicación de este auto, que con fundamento en los Artículos 616 y 618 de la Ley Adjetiva Civil deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con motivo de la Rebeldía declarada al demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA

CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Este acuerdo se publicó en la lista del día veinticuatro de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos. Una firma ilegible. Lo que transcribo para publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 22 de 1992.
A T E N T A M E N T E
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ELECTRONICA DE VILLAHERMOSA, S.A. de fecha 3 de Septiembre de 1992, se tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- "Se acuerda la fusión de MAJESTIC, S.A. DE C.V. con TELEVISION DE POZA RICA, S.A., ELECTRONICA DE VILLAHERMOSA, S.A., TELEVISION DE XALAPA, S.A., TELEVISION CROMATICA DEL BAJIO, S.A., ELECTRONICA DE IRAPUATO, S.A., ALMACENES ELECTRONICOS DE CELAYA, S.A., ELECTRONICA DE ORIENTE, S.A., ELECTRONICA DE TOLUCA, S.A., ALMACENES ELECTRONICOS DE YUCATAN, S.A. y ALMACENES ELECTRONICOS DEL PACIFICO, S.A., por el sistema de absorción, debiendo considerarse como sociedad fusionante, la primera de ellas que subsistirá y como sociedades fusionadas, las últimas nombradas, las que desaparecerán al quedar consumada la fusión".

SEGUNDA.- "Como consecuencia de la fusión MAJESTIC, S.A. DE C.V., aumentará su capital con la suma del capital de las sociedades fusionadas y con la aplicación de reservas y utilidades pendientes de aplicar, en caso de que se considere conveniente capitalizarlas. El nuevo capital social corresponderá a todos los accionistas de las sociedades, en proporción al capital contable que resulte del Balance que se practique a la fecha efectiva de la fusión".

TERCERA.- "Servirá de base para la fusión el Balance que practiquen las sociedades al 30 de Septiembre de 1992, iniciándose la misma exactamente el día 30 de Septiembre de 1992, con excepción de ELECTRONICA DE ORIENTE, S.A. cuya fusión se iniciará el 31 de Octubre de 1992 y se tomará como base el balance a esta misma fecha".

CUARTA.- "Como consecuencia de la fusión MAJESTIC, S.A. DE C.V., conservará todas las partidas de activo y se hará cargo del pasivo de TELEVISION DE POZA RICA, S.A., ELECTRONICA DE VILLAHERMOSA, S.A., TELEVISION DE XALAPA, S.A., TELEVISION CROMATICA DEL BAJIO, S.A., ELECTRONICA DE IRAPUATO, S.A., ALMACENES ELECTRONICOS DE CELAYA, S.A., ELECTRONICA DE ORIENTE, S.A., ELECTRONICA DE TOLUCA, S.A., ALMACENES ELECTRONICOS DE YUCATAN, S.A. y ALMACENES ELECTRONICOS DEL PACIFICO, S.A., haciendo suyos todos los derechos y obligaciones de estas últimas sociedades".

QUINTA.- "La empresa fusionante se hará cargo de las deudas de las compañías fusionadas y las cubrirá en el momento de su vencimiento".

SEXTA.- "Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se protocolizará el acta de asamblea a efecto de que se inscriba en el Registro Público de Comercio, el acuerdo de fusión, debiendo las empresas publicar sus últimos balances".

SEPTIMA.- "El convenio de fusión que celebren las compañías interesadas por conducto de los respectivos delegados de la asamblea, se someterá a la aprobación de las asambleas generales extraordinarias, en las que se tomarán los acuerdos relacionados con el aumento de capital, la distribución y canje de las acciones y las reformas a los Estatutos que se consideren convenientes proponer a la sociedad fusionante".

A tal efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente aviso, así como, el Balance General de la Sociedad, con cifras al 30 de Junio de 1992:

BALANCE GENERAL

(Cifras en Miles)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$ 11,898	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 816,831
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	189,965		
ALMACEN	470,511	672,374	
FIJO		CAPITAL	
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	73,547	CAPITAL CONTABLE	(65,717)
DIFERIDO			
OTROS ACTIVOS	5,193		
SUMA EL ACTIVO	\$ 751,114	SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	\$ 751,114

Villahermosa, Tab., a 9 de Noviembre de 1992.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

LIC. ALBERTO A. ZAPATA V.

No. 5813

VIA SUMARIA CIVIL

JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL
DE FRONTERA, CENTLA,
TABASCO.

SEGUNDA ALMONEDA
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente Civil número 109/991, relativo a VIA SUMARIA CIVIL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra del C. VICENTE ALVAREZ DE LA CRUZ, con fecha nueve de Noviembre del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA.-UNICO.-Como lo solicita el promovente señor HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en el escrito de cuenta y con fundamento en la Fracción IX del Artículo 445 del Código Procesal Civil del Estado en vigor, sáquense a Pública Subasta en Segunda Almoneda los bienes Inmuebles embargados al demandado VICENTE ALVAREZ DE LA CRUZ, mismos que se detallan a continuación: El Primero ubicado en las calles Cuauhtémoc, esquina con Quintana Roo de esta Ciudad, constante de una superficie de 455.52 metros cuadrados, que se localiza: Al Norte 20.60 Metros con calle Cuauhtémoc; Al Sur 21.00 metros con Guadalupe de la Cruz Arjona; Al Este 21.80 metros con calle Quintana Roo y al Oeste, 22.00 metros con HORTENCIA ALVAREZ DE SANCHEZ y el segundo Predio con una superficie de 266.75 metros cuadrados que se localizan: Al Norte, en 18.70 metros con calle Cuauhtémoc; Al Sur 18.70 metros con propiedad de JOSE DEL CARMEN CAMACHO CORNELIO; Al Este, 27.50

metros con HORTENCIA ALVAREZ DE SANCHEZ y al Oeste, en 27.50 metros con GUADALUPE DE LA CRUZ ARJONA, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 376 del Libro General de Entradas, Predio número 12149, folio número 236 del Libro Mayor Volumen 46.- A los predios descritos se les fijó un valor físico de \$42,201,250.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CEROS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otros de los de mayor circulación en el Estado, por dos veces, de siete en siete días, fijándose también en los sitios públicos de costumbre con base en el Artículo 549 del código procesal civil del Estado en vigor; será postura legal la cantidad de \$22,507,351.33 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que corresponden a las dos Terceras partes menos el veinte por ciento del Avalúo Comercial, para tomar parte en la subasta, con base en el Artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, los licitadores deberán previamente en cualquiera Institución Bancaria o en la

Receptoría de Rentas depositar una cantidad igual por lo menos el DIEZ por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las Once horas del día Once de Febrero próximo, para que se lleve a efecto en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate en Segunda Almoneda.- Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.-Este acuerdo se publicó en la lista del día nueve de noviembre de 1992.- Conste una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por dos veces, de siete en siete días. Frontera, Centla, Tab., Noviembre 25 de 1992

ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2

(7 en 7)

No.5808

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA**

(Que en el expediente número 371/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Rep. Legal de BANCOMER, S.A., en contra de HIRAM GARCIA RODRIGUEZ, LEONARDO MENDOZA BARRIOS, ELVIA ELENA HINOJOSA MENDOZA, Y HECTOR GUILLERMO CABALLERO CHAVEZ, Apoderado de MARTHA POTENCIANO LIZCAND, con fecha ocho de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo pide el actor Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su escrito de cuenta y apareciendo de la Constancia levantada por el C. Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, así como de la Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad

Publica en el Estado, no ha sido posible localizar a los CC. HIRAM GARCIA RODRIGUEZ, LEONARDO MENDOZA BARRIOS, ELVIA ELENA HINOJOSA MENDOZA Y HECTOR GUILLERMO CABALLERO CHAVEZ, demandados en el presente Juicio, se consideran de domicilio ignorado, para tal efecto, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, 514 segundo párrafo del de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero publíquense edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y fíjese cédula en los lugares de costumbre; requiérasele al demandado para que haga pago al actor de la cantidad que se le reclama, más los accesorios legales, entendiéndose que surtirán efectos de notificación para requerimiento de pago dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad. Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial PATRICIA BAEZA DE BASTAR, que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ

1-2-3

No.5810

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE 30 DE 1992****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 972/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apod. Gral. para Pleitos y Cobranzas de BANCA CONFIA, S.N.C. HOY S.A., en contra de SOC. MERC. ALIMENTOS BALANCEADOS DE TENOSIQUE S.A. DE C.V., a través de quien la rep. SR. JUAN SANCHEZ PANADERO MORALES y/o JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO, quien es la misma persona, GARANTES HIPOTECARIOS CC: GUADALUPE VILLANUEVA CELORIO Y JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO o JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Visto; a sus autos; oficio y escrito con anexo de cuenta se acuerda:-

PRIMERO: Por recibido el oficio número 817 de fecha cuatro de noviembre del presente año, signado por la Juez Civil de Primera Instancia de Tenosique, Tabasco, mediante el cual remite, exhorto número 237/992

deducido del presente juicio debidamente diligenciado; el cual se agrega a autos, para los efectos legales que proceda.-

SEGUNDO: Se tiene al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública del Municipio de Tenosique, Tabasco; misma que se agrega a autos.-

TERCERO: Asimismo como lo solicita el actor y tomando en cuenta a lo manifestado en su escrito, que los CC. JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO MORALES quien también se hace llamar JUAN SANCHEZ PANADERO, JORGE Y JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO VILLANUEVA son de domicilio ignorado; con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor y el numeral 514 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al antes citado, notifíquese el auto inicial, por medio de edictos que se expidan y se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, asimismo fíjense cédula en los lugares públicos de costumbre;

haciéndole saber a dichos demandados que deberán presentarse ante éste juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de ocho días hábiles contado a partir de la última publicación de los edictos; empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquél. En consecuencia se ordena expedir los edictos correspondientes.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 5771

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

FRANCISCO BURELO TORRES, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE SIN DEL POBLADO LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 335.04 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 24.00 MTS. CON FLORENTINO BURELO TORRES
AL SUR: 25.90 MTS. CON CALLE PROYECTO
AL ESTE: 14.70 MTS. CON RUBEN VIDAL

AL OESTE: 12.25 MTS. CON ANDREA BURELO
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 OCTUBRE DE 1992
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

1 2 3

No. 5811

INFORMACION AD- PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente Civil número 200/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. HUMBERTO GARCIA MEZQUITA, con fecha Dieciocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dicto un auto que en lo conducente dice: VISTOS; Se tiene al actor HUMBERTO GARCIA MEZQUITA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistente en Original del Certificado Negativo de Inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, de fecha Veintiseis de Marzo del presente año, Una manifestación Catastral expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha Dieciocho de Febrero del año actual, Original del Plano de un Predio Sub-Urbano con construcción, ubicado en la Villa Cuauhtémoc, Municipio de Centla, Tabasco, Propiedad del señor HUMBERTO GARCIA MEZQUITA, Original del recibo número 24834, expedido por la Tesorería Municipal de fecha Cinco de Marzo del año en curso, a nombre de HUMBERTO GARCIA MEZQUITA, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la única finalidad de acreditar la posesión que tiene en la calle Gregorio Méndez de la Villa de Cuauhtémoc, de este Municipio de Frontera, Centla, Tabasco; constante de una superficie de: 370.80 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes Al Norte 20.60 metros con calle General Gregorio Méndez.; al Sur 20.60 metros con Margarita López G.; al Este 18.00 Metros con Honorato Jiménez y al Oeste 18.00 con César Santiago A, el predio antes descrito lo tiene en posesión y jamás ha sido molestado por

persona o autoridad alguna, pues lo tiene en carácter de propietario, título de dueño, en forma pacífica y Pública, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 790, 798, 794, 813, 2932 y demás relativos del Código Civil del Estado en vigor; 1o, 44, 870, 871, 872, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO: Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante Tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación en el Estado, que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en este Juzgado en un término de Treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá girar oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, a efecto de que ordene a quien corresponda, informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o nó al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Dependencia; Al Delegado Municipal de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación; requiérase al promovente para que señale domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personalmente y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y

tener arraigo en la misma.- TERCERO.- En cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor del Señor JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ, dígaselo al promovente que para el aludido mandato sea perfecto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2455, 2456, y 2459 del Código Civil vigente en el Estado, se le señalan las Catorce horas en punto de cualquier día hábil para que se presente a Ratificar dicho Mandato, previa identificación que presente así mismo se le señala el mismo horario al letrado en favor de quién se otorga el Mandato, salvo que este deberá presentar su Cédula Profesional, para los efectos de la Protesta y Discernimiento del cargo conferido en su favor.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- En dieciocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede y se registro el expediente en el libro de gobierno bajo el número 200/992, y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.-
Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se publicarán de Tres en Tres días en cualquier Diario de Mayor Circulación el Estado, en el Periódico Oficial del Estado.
Frontera, Centla, Tab., Octubre 26 de 1992
A T E N T A M E N T E
LA 1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 5801

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. MARTIN MERITO GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 917/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, de domicilio ignorado Perdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija TILA DE LOS ANGELES MERITO JAVIER, y la Disolución de la Sociedad Conyugal, promovido por GUADALUPE JAVIER PEREZ, en contra de MARTIN MERITO GARCIA, con fecha doce de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Por presentada GUADALUPE JAVIER PEREZ, con sus escritos de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificadas de las actas de matrimonio celebrado entre MARTIN MERITO GARCIA y GUADALUPE JAVIER PEREZ; de nacimiento de TILA DE LOS ANGELES MERITO JAVIER; una copia al carbón del acta de caución de no ofender; una copia al carbón del acta levantadas por los titulares de la Tercera Delegación del Ministerio Público; Copia al carbón de la que ella preentada ante esa Delegación, mismo que se formó con el número C-911/87, asimismo el escrito presentado por GUADALUPE JAVIER PEREZ el veinte de octubre del presente año, mediante el cual anexa una constancia de domicilio ignorado, expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública del Estado, dando cumplimiento a la prevención verbal que se le hizo; copias simples que exhibe, con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, por la causal prevista en la fracción XII del Artículo 267 del Código Civil vigente del Estado; LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE SU MENOR HIJA TILA DE LOS ANGELES MERITO JAVIER y LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra de su

esposo MARTIN MERITO GARCIA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción XII, 283 primer párrafo, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente del Estado. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública del Estado, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procede a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico de mayor circulación y en el periódico oficial del gobierno del estado, para los fines de que MARTIN MERITO GARCIA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda la demanda en caso de que la conteste.

Requírase al demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le

surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 904 altos uno de la Avenida 27 de febrero de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ.-

De las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Centro, asistida del Secretario Judicial Licenciado NICOLAS PEREZ PEREZ, quien certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbrica

Este acuerdo se publicó en la lista del día doce del mes de noviembre de 1992. Quedó inscrito bajo el número 917/992, del libro de gobierno que se lleva en este Juzgado. Conste. Una firma ilegible.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. NICOLAS PEREZ PEREZ.

No. 5797

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
C. LAZARO MENDEZ TORRES
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 172/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por los CC. MIGUEL SALAZAR Y TRINIDAD MENDEZ TORRES, por su propio derecho, en contra de los CC. ISIDRA, AGUSTINA, Y LAZARO MENDEZ TORRES, así como también al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se dictó el siguiente proveído, que copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (6) SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--
Por presentados los CC. MIGUEL SALAZAR Y TRINIDAD MENDEZ TORRES por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples de traslado que acompañan, señalando como domicilio para oír citas, búsquedas y notificaciones, la Avenida Ignacio Zaragoza número 616 despacho 203 altos en esta Ciudad, autorizando indistintamente para recibir las, a la Pasante de Derecho MARIA DE GUADALUPE NOTARIO DOMINGUEZ y al licenciado JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS, demandado en la Via ORDINARIA CIVIL en contra de los hermanos ISIDRA, AGUSTINA Y LAZARO MENDEZ TORRES, las dos primeras con domicilio donde pueden ser notificados y emplazados a juicio, en la casa marcada con el número 411 ubicada en la calle Licenciado Noé de la Flor Casanova, esquina con la calle Profesora Marieta Fuentes de Ascona, de la Colonia Dieciocho de Marzo (antes San Joaquín) de esta Ciudad, y el tercero de domicilio ignorado, así como también del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con domicilio en las oficinas ubicadas en la calle José N. Rovirosa Esquina con Nicolás Bravo, conocida pública y notoriamente en el ramo administrativo localizada en

la segunda planta del inmueble que ocupan el Tribunal Unitario del Décimo Circuito y el Tribunal Colegiado del Circuito en esta Ciudad, de quienes reclama la PRESCRIPCION POSITIVA y CANCELACION DE INSCRIPCION, respectivamente, respecto del Predio Urbano ubicado en la casa marcada con el número 409 de la calle Noé de la Flor Casanova (antes 20 de Noviembre) de la Colonia Dieciocho de Marzo (antes San Joaquín) de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 32.00 metros con Juan Hernández González; Al Sur, dos medidas 25 metros con calle número tres y 7 metros con Román Arias García y Mercedes García Vázquez y 10 metros con Román Arias García y Mercedes García Vázquez, con una superficie total de 634 metros cuadrados, del total de esta superficie se demanda la superficie de 330 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 30 metros con Rosa Castillo, Al Sur, 30 metros con los hermanos Méndez Torres; Al Este, 11 metros con calle 20 de Noviembre (hoy Noé de la Flor Casanova); Al Oeste 11 metros con Justina de Dios, inscrito bajo el número 1975 del Contrato de Compraventa del Libro General de Entradas a folios del 6433 al 6436 del Libro de Duplicados, Volumen 102, quedando afectado el predio número 2,825, folio 174 del Libro Mayor, volumen 176. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 806, 808, 824, 826, 827, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1157 y concordantes del Código Civil vigente en el Estado; 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en sus respectivos domicilios señalados, haciéndoles saber que se les concede el término

de NUEVE días para que produzcan su contestación ante este Juzgado y deberán señalar domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado. Toda vez que el codemandado LAZARO MENDEZ TORRES, resulta ser de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del injuiciamiento Civil, NOTIFIQUESE mediante EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado dentro del término de TREINTA días que computará la Secretaría a partir de la última publicación.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

3

No. 5795

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

SINFOROSA PEREZ DE LA CRUZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ABRAHAM BANDALA No. 117 DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 71.32 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 7.00 MTS. CON LUCIA HERNANDEZ
AL SUR: 6.50 MTS. CON PEDRO HERNANDEZ PATRICIO
AL ESTE: 10.80 MTS. CON MARCO ANTONIO LOPEZ DE LA CRUZ

AL OESTE: 10.55 MTS. CON CALLE ABRAHAM BANDALA
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

VILLAHERMOSA, TAB., 27 A NOVIEMBRE DE 1992
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

3

No. 5796

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TAB: NOVIEMBRE 24 DE 1992

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 142/992 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Y OTROS, en contra de los CC. GENARO TOACHE GONZALEZ Y MERCEDES HERNANDEZ DE TOACHE, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ en su escrito de cuenta, y toda vez que el acreedor reembargante Ronaldo Zurita Cabrales, no contestó la vista que se le mandó a dar respecto al estado de ejecución, dentro del término concedido para ello, se le tiene por perdido el derecho para intervenir en el avalúo en los bienes embargados.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita la parte actora y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por el perito en rebeldía así como el perito designado por el actor no fueron objetados por las partes, y siendo congruentes se aprueba los mismos para todos los efectos legales.

TERCERO: Así también como lo solicita el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411, del último de los mencionados, se

saca al Remate el bien Inmueble de los CC. GENARO TOACHE GONZALEZ Y MERCEDES HERNANDEZ DE TOACHE, a pública subasta y en Primera Almoneda; Predio Urbano y construcción identificado como lote 4 de la manzana cinco zona 2, colonia las gaviotas constante de una superficie de 140.00 M2., localizado dentro de las siguientes medidas: Al noreste 17.50 m., y colinda con los lotes 25 y 26, al sureste 8.00 m., y colinda con la calle Lauro Aguilar Palma, Al Suroeste 17.50 m., y colinda con el lote 2, al noroeste 8.00 m., y colinda con el lote 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, el 8 de noviembre de 1989, bajo el número 8999 del libro general de entradas a folios 29598 al 29600 del libro de duplicados volumen 113, predio número 55239 a folio 89 del libro mayor de volumen 216, el cual fue valuado en la cantidad de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal de las dos terceras partes del valor comercial del inmueble que se remata la cantidad de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así mismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, para lo cual se señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, en la

inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del predio así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la tesorería judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por la cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dicho inmueble asignado por los peritos valuadores; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

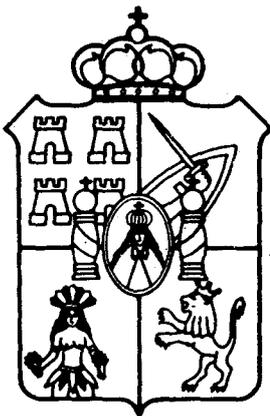
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.